

**CONTRATO No 000353 DE 2016 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y
SEGURIDAD INFORMATICA LTDA**

Entre los suscritos a saber: **MARTHA LUCIA CEPEDA MANCILLA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 51.896.431 expedida en Bogotá, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES**, nombrada mediante Resolución No 001465 del 18 de noviembre de 2014, posesionada mediante acta No 248 del 09 de diciembre de 2014, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA** y por la otra parte, **GLADYS ESTUPIÑAN MENDEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 31.303.078 expedida en Cali (Valle), quien actúa en calidad de Representante Legal de **I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA.** con Nit 830036992-8, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa definida en el Numeral 3 literal n) y o) del Capítulo VI Modalidades de selección del Manual de Contratación, que establece:

"Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

n) Cuando se trate de ampliación actualización o modificación de software instalado o del soporte del mismo, respecto del cual el proveedor tenga legalmente registrados tales derechos o se trate de quien implementó el software.

o) para la adquisición de bienes y/o servicios que por razones tecnológicas y/o económicas sean necesarias para no incurrir en cambios o aumentos de tecnología de los sistemas con que se cuenta al momento de la adquisición.

2) Que la Vicepresidente de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Gerente de Infraestructura de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS**, justificaron la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

CONTRATO No **000353** DE 2016 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y
SEGURIDAD INFORMATICA LTDA

“Que el objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación es: Contar con un sistema de información integrado, seguro y confiable, orientado al cliente. De la necesidad, que genera la solicitud de la contratación Positiva compañía de seguros con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos de seguridad informática para sus activos de información, y en razón al creciente número de formas y métodos de ataques a infraestructuras expuestas en internet, cuenta actualmente con la solución IMPERVA para protección y auditoria de aplicaciones web y de bases de datos y requiere de continuidad en su licenciamiento y uso y extender las capacidades de estos dispositivos ampliando los recursos de monitoreo y disponibilidad del servicio para de esta manera seguir garantizando un alto grado de fiabilidad en la información expuesta en internet para los usuarios y afiliados; de otra parte es un requisito exigible contar con este servicio según lo observado en la Circular 042 de 2012 de la Superintendencia Financiera de Colombia. De los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación: Positiva, al renovar el licenciamiento de la solución IMPERVA, podrá seguir contando con un servicio actualizado y soportado por un tercero, que permita realizar Auditoria a las aplicaciones y Bases de Datos misionales, lo cual beneficia en pro de garantizar la adecuada integridad, confiabilidad y seguridad de los Sistemas de Información de la compañía; siendo este un requerimiento exigido según lo observado en la Circular 042 de 2012 de la Superintendencia Financiera de Colombia.. Del alcance del bien y/o servicio a contratar: Renovación por un (1) año de la licencia de uso del sistema IMPERVA para auditoria de bases de datos y aplicaciones el cual está instalado en tres servidores appliances internos, actualmente en uso por Positiva S.A., Inclusión de la licencia para el módulo Rights Management de IMPERVA por un (1) año y renovación por un (1) año de soporte, monitoreo y mantenimiento 7x24 tanto remoto como en sitio de la solución IMPERVA. (...)”

- 3) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a EL **CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.
- 4) Que EL **CONTRATISTA** no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 5) Que según la certificación expedida por el representante legal, se encuentra a paz y salvo con las aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.
- 6) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2016000189 expedido el 26 de febrero de 2016, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CONTRATO No. **000353** DE 2016 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y
SEGURIDAD INFORMÁTICA LTDA

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

Renovación por un (1) año de la licencia de uso del sistema IMPERVA para auditoría de bases de datos y aplicaciones el cual está instalado en tres servidores appliance internos, actualmente en uso por Positiva S.A., Inclusión de la licencia para el módulo Rights Management de IMPERVA por un (1) año y renovación por un (1) año de soporte, monitoreo y mantenimiento 7 x 24 tanto remoto como en sitio de la solución IMPERVA, que se hará en los siguientes términos:

LICENCIAS:

Renovación de Actualizaciones y soporte para las siguientes licencias de IMPERVA

• **LICENCIAS**

- a) 1 SS-WAF-X45-R-SL1 X4500 Web Application Firewall, Annual Enhanced Support SN 1125C00825 vigencia un (1) año.
- b) 1 SS-DBF-X45-R-SL1 X4500 Database Firewall, Annual Enhanced Support SN: 1125C00826 vigencia un (1) año.
- c) 1 SS-M10-R-SL1 M100 Management Server, Annual Enhanced Support SN: 1125C00902 vigencia un (1) año.
- d) 1 A-WAF-X45-R-SL1 Add-on: X4500 Web Application Firewall, Annual Enhanced Support
- e) 1 A-DBF-X45-R-SL1 Add-on: X4500 Database Firewall, Annual Enhanced Support
- f) Upgrade: User Rights Management License for 25 DBis User Rights Management for Databases requires purchase of Secure Sphere DAS, DAM or DBF
- g) Upgrade: User Rights Management License for 25 DBis, Annual Enhanced.

• **SERVICIOS:**

a) **SERVICIO DE GESTION**

1. 12 horas mensuales para asesorar y orientar la gestión de análisis de los datos monitoreados por la herramienta a través de las políticas básicas que han sido configuradas
2. Asesorar a Positiva en el diseño de políticas de auditoría y seguridad basadas en la gestión de análisis de los datos monitoreados por IMPERVA.
3. Asesorar a Positiva en el diseño de políticas de auditoría y seguridad basadas en los datos sensibles identificados por la entidad correspondientes a las bases de datos monitoreadas.

**CONTRATO No 000353 DE 2016 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y
SEGURIDAD INFORMATICA LTDA**

4. Asesorar a Positiva en la definición de informes respecto a las bases de datos monitoreadas.
5. Administración de la Solución basada en requerimientos de Positiva

b) SERVICIO DE SOPORTE REMOTO O SÓPORTE EN SITIO (DESPLAZAMIENTO A SITIO)

Servicio de soporte remoto o en sitio 7 x 24. Se trata de un servicio reactivo en el que el cliente reporta una incidencia y el equipo técnico del proveedor atiende y gestiona ese posible problema en forma remota.

c) SERVICIO DE SOPORTE EN SITIO (DESPLAZAMIENTO A SITIO)

El servicio de Soporte con desplazamiento a sitio proporcionará al cliente la posibilidad de disponer de los servicios de un ingeniero certificado en IMPERVA en las propias instalaciones del cliente para solución de problemas del sistema IMPERVA.

d) SERVICIO DE MONITOREO

1. Monitoreo vía SOC
2. El servicio de monitorización persigue:
 - Prevenir los problemas detectando anomalías en su fase inicial.
 - Alertar de los problemas en el mismo momento que ocurran para permitir una resolución más rápida. Verificar el correcto funcionamiento de todos los servicios.
3. Este servicio se requiere en modalidad 24x7 para garantizar una actuación totalmente pro-activa. Las alertas deben ser verificadas por el personal técnico del Centro de Soporte para evitar falsos positivos. Los Servicios Serán Suministrados vía SOC por medio del Servicio de Centro de Operaciones (SOC) del proveedor.

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la justificación de la contratación y la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

- a. Cumplir con el objeto contractual, Obligaciones específicas y Acuerdos de niveles de servicio acordados.
- b. **EL CONTRATISTA** deberá identificarse como proveedor externo de **POSITIVA**.
- c. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
- d. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

CONTRATO No. **000353** DE 2016 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y 12 SISTEMAS Y
SEGURIDAD INFORMATICA LTDA**

- e. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
- f. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos Con los documentos exigidos por el Contratante y con el aval del Supervisor
- g. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- h. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias frente al Sistema de Seguridad Social Integral
- i. Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, POSITIVA hará entrega en medio magnético de este manual, el cual EL CONTRATISTA declara recibido con la suscripción del presente contrato.
- j. Para el cabal cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA tendrá en cuenta en el personal que sea requerido el siguiente PERFIL TÉCNICO:
 - Profesionales Certificados por el fabricante en el manejo y configuración de IMPERVA. Deben tener certificación vigente en el manejo del sistema IMPERVA El contratista debe garantizar el perfil de las personas solicitadas, los tiempos de respuesta y actividades definidas y aceptadas entre las partes acorde con los ANS establecidos.
- k. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO. El proveedor garantizará la transferencia de conocimiento de todos los aspectos relacionados para el desarrollo del proyecto, a los ingenieros designados por POSITIVA

Las demás que por ley o contrato le correspondan

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS:

- a. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- b. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
- c. Evaluar periódicamente el desempeño de EL CONTRATISTA.
- d. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
- e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CONTRATO No 000353 DE 2016 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y
SEGURIDAD INFORMATICA LTDA**

- f. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a EL PROVEEDOR de dicha información, en medio magnético.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$250.648.600.00)** incluido IVA, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2016000189 del 26 de febrero de 2016 el cual se afectará en el valor del presente contrato. La suma será cancelada contra renovación de licencia. Lo anterior previo recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) comprobante de pago de aportes a la seguridad social ó certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior; si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzara a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016000189 expedido el 26 de febrero de 2016 por valor de **\$251.096.000.00**, expedido por el área de presupuesto de Positiva el cual se afectará en el valor de **\$ 250.648.600.**

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016. La vigencia de las licencias será de un (1) año a partir de la activación.

CLAUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION

El servicio se prestara en la Ciudad de Bogotá en las Instalaciones de Datacenter de ETB en la carrera 11C No. 116 – 65 Barrio Santa Bárbara y en las instalaciones de Positiva Casa Matriz en Bogotá en la Avenida Carrera 45 No. 94-72.

CONTRATO No **000353** DE 2016 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y
SEGURIDAD INFORMATICA LTDA

CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo del Profesional Especializado de la Gerencia de Infraestructura de Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más, **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente durante el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo

CONTRATO No **000353** DE 2016 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y
SEGURIDAD INFORMATICA LTDA

en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CONTRATO No **000353** DE 2016 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y
SEGURIDAD INFORMATICA LTDA

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL PRESTADOR DE SERVICIO, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL PRESTADOR DE SERVICIO** pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

**CONTRATO No 000353 DE 2016 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y
SEGURIDAD INFORMATICA LTDA**

CLAUSULA VIGESIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

PARAGRAFO PRIMERO Protección a los datos personales: En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario

**CONTRATO No 000353 DE 2016 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y
SEGURIDAD INFORMATICA LTDA**

que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantiza la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CONTRATO No **000353** DE 2016 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y
SEGURIDAD INFORMATICA LTDA

**CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS
EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE**

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y se haya elaborado el registro presupuestal, y legalizado en la fecha en que se realice la aprobación de las garantías y se firme el acta de inicio.

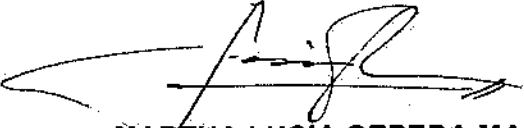
CLÁUSULA TRIGESIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **05 MAY 2016**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA



MARTHA LUCÍA CEPEDA MANCILLA
Vicepresidente De TIC



GLADYS ESTUPINAN MENDEZ
Representante Legal

Elaboró: Lilian Ojalora Acosta
Revisó: Nicolás Nieto
Aprobó: Sandra Rey

Revisión
Andrés Mancilla
Vice TIC
05/05/2016